

## **PREGUNTAS FRECUENTES 2025 - PROGRESAR NIVEL SUPERIOR**

### **¿Cómo me inscribo en Progresar Superior?**

La inscripción se realiza de manera online en la [plataforma Progresar](#).

Una vez allí, seleccioná la línea de beca correspondiente e ingresá con tu usuario y contraseña. Si es la primera vez que ingresás, deberás crear un usuario nuevo.

Finalmente completá el formulario, que consta de tres pasos: Datos personales, Encuesta y Datos académicos.

### **¿Cuándo me inscribo a Progresar Superior?**

Hay dos convocatorias anuales: la primera en marzo y abril y la segunda durante agosto y septiembre.

### **¿Puedo inscribirme en más de una línea de beca?**

No, solo es posible inscribirse a una única línea de beca.

### **¿Qué requisitos debo cumplir?**

Para solicitar la beca Progresar tenés que ser argentino nativo, naturalizado o extranjero con residencia legal de al menos dos años en el país y contar con DNI; tener entre 17 y 24 años de edad para estudiantes ingresantes, hasta 30 años para estudiantes avanzados y sin límite de edad para estudiantes de enfermería; ser estudiante regular de una institución educativa y cumplir con los requisitos académicos establecidos.

### **¿Cuáles son los requisitos académicos?**

Los/as interesados/as que postulen a la beca en calidad de estudiantes ingresantes deberán acreditar su condición de alumno regular.

Los/as interesados/as que se postulen en calidad de estudiantes avanzados deberán acreditar su condición de alumno regular y tener, al menos, el 50 % de las materias aprobadas conforme al plan de estudio y el año cursado.

Los/as estudiantes que hayan sido becarios en 2024 y acrediten su condición de alumno regular, pero no alcancen el cincuenta por ciento (50 %) de las materias aprobadas conforme al plan de estudios y el año cursado requerido, podrán acceder a la cuota de transición establecida para el periodo 2024 que será de un ochenta por ciento (80 %) del monto mensual de beca.

Los/as estudiantes deberán culminar sus estudios sin excederse en más de 2 años en el tiempo teórico de duración de su plan de estudios. No aplica este requerimiento para los grupos en condición de vulnerabilidad multidimensional.

Los/as postulantes que, para la finalización de la carrera, les reste cursar 2 o menos materias o adeuden sólo exámenes finales y/o la realización de tesis y/o prácticas profesionales, podrán inscribirse en el programa por el periodo de un año sin opción a renovación.

### **¿Cuál es el monto de la beca para Nivel Superior?**

El monto de la beca varía dependiendo de la convocatoria y las condiciones del programa. La Secretaría de Educación establece las fechas, montos y modalidades específicas de implementación para cada convocatoria.

Para la convocatoria 2024, los/as becarios/as que ingresen por primera vez a la carrera, recibirán mensualmente el 80 % del monto asignado, mientras que el otro 20 % al inicio del año siguiente, si al terminar el ciclo lectivo actual cumple con los requisitos de aprobación de la cursada correspondiente.

Consultá los montos actualizados en la página.

### **¿A quiénes se consideran ingresantes?**

Se consideran ingresantes a aquellos/as estudiantes que no reportan actividad académica superior, con anterioridad a su postulación.

### **¿A quiénes se consideran avanzados?**

Se considera estudiantes avanzados a aquellos/as estudiantes que se postulan para la obtención del beneficio y que iniciaron sus estudios superiores con anterioridad al año en que se postulan, según la información que brinde la institución académica respectiva.

### **¿Cómo es el proceso de evaluación de mi postulación?**

El proceso de evaluación consta de dos instancias:

Evaluación socioeconómica: realizada por ANSES, analiza ingresos personales y familiares.

Evaluación académica: verifica tu condición de alumno regular mediante datos proporcionados por tu institución educativa.

Una vez completadas ambas instancias, se analizará la información y se dará a conocer el resultado de tu postulación. Este estará disponible en la plataforma Progresar.

### **¿Me puedo inscribir este año si mi institución no se encuentra dentro del programa?**

Te recordamos que las carreras que se encuentren disponibles durante la etapa de la convocatoria son exclusivamente las que fueron informadas por los Institutos y Universidades respectivamente, y validadas por la jurisdicción correspondiente, previamente a la fecha de inscripción.

En caso de que no se encuentre, te recomendamos que le comentes al referente de tu Instituto/Universidad para que realice los trámites correspondientes para la próxima convocatoria.

### **En 2024 me inscribí a Progresar, pero no fui adjudicado, ¿me puedo inscribir este año?**

Si, podés volver a inscribirte en esta nueva convocatoria. Debés seguir los procedimientos de inscripción establecidos para la convocatoria correspondiente.

### **Completé el formulario y quiero modificarlo, ¿cómo lo hago?**

Como el formulario de inscripción tiene carácter de declaración jurada, sólo podrás modificar los datos mientras lo completás. Una vez enviado, ya no podrás hacer cambios. La falsedad de los datos vertidos tendrá como consecuencia la imposibilidad del otorgamiento de la beca.

### **¿Qué debo hacer luego de completar mi inscripción?**

Después de completar tu inscripción, debés esperar a que se publiquen los resultados de la postulación. Podés consultar el estado de tu solicitud a través de la plataforma y hacer el seguimiento de las comunicaciones oficiales.

### **¿Cuál es el requisito socioeconómico para solicitar una beca Progresar?**

Para solicitar la beca Progresar, tus ingresos mensuales más los de tu grupo familiar deben ser menores a tres Salarios Mínimos Vitales y Móviles, excepto que los/as jóvenes solicitantes sean titulares de una pensión no contributiva por invalidez otorgada en el marco del artículo 9 de la Ley 13478.

### **¿Qué se entiende por ingresos mensuales del grupo familiar?**

Estos ingresos son la suma de: las remuneraciones brutas de los/as trabajadores/as en relación de dependencia registrados, con exclusión de las horas extras, la asignación familiar por maternidad o maternidad Down, el plus por zona desfavorable y el sueldo anual complementario; las rentas de referencia de los/as trabajadores/as autónomos y monotributistas; los haberes de jubilación y pensión, el monto de la prestación por desempleo y las sumas brutas originadas en prestaciones contributivas y/o no contributivas de cualquier índole.

### **¿Qué es el Salario Mínimo Vital y Móvil?**

El Salario Mínimo Vital y Móvil es una cifra estipulada por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, dependiente de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano.

Consultá el [Salario Mínimo Vital y Móvil](#)

### **¿A qué se considera grupo familiar?**

El grupo familiar está integrado por tu padre, madre o tutor, o por tu cónyuge (con o sin hijos).

### **¿Dónde puedo consultar el grupo familiar?**

Podés consultar los datos de tu grupo familiar en [Mi ANSES](#) con tu clave de seguridad social.

Si necesitás actualizarlos, podés hacerlo (sin turno) en una delegación de ANSES presentando originales de:

- Tu partida de nacimiento.
- DNI y partidas de nacimiento de tus hijos/as.
- La libreta de matrimonio o el certificado de convivencia si estás casado o vivís en pareja.

### **¿Cuál es mi responsabilidad como solicitante de la beca?**

Tenés la responsabilidad de cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento Progresar. Esto incluye proporcionar información precisa y veraz en tu solicitud, mantener la regularidad académica, participar en actividades complementarias que el programa determine y notificar cualquier cambio relevante en tu situación personal, familiar, académica o económica.

Además debés hacer el seguimiento y consulta acerca del resultado de tu inscripción a través de la plataforma Progresar. Si no sos adjudicado, podrás acceder a la misma plataforma, con tu usuario y contraseña, para identificar el motivo.

### **¿Puedo reclamar en caso que no me adjudiquen la beca?**

Si tu postulación resultó rechazada por motivos académicos y considerás que fue un error, podés realizar el reclamo en la plataforma del programa. Deberás hacerlo dentro de los 15 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de publicación de resultados.

### **¿Cómo se abona el pago de mi beca?**

El pago de la beca se realiza a través de ANSES. Para quienes se inscriben en la primera convocatoria (marzo), el pago se realiza en doce cuotas mensuales. Para aquellos/as que se inscriben en la segunda convocatoria (agosto), el pago se realiza en hasta seis cuotas mensuales. La forma específica de abono puede variar según las disposiciones administrativas y reglamentarias de cada convocatoria.

## ¿Por qué motivos pueden no otorgarme la beca?

Podés quedar excluido de la obtención de la beca si:

- Finalizaste una carrera de grado, profesorado o tecnicatura.
- Fue declarado el cese de una beca del programa por una causa imputable.
- Estás excedido 2 años o más en el tiempo de duración de la carrera, según el correspondiente plan de estudios.
- Vos o algún miembro de tu grupo familiar está inscripto en el Régimen de Impuesto a las Ganancias..
- Recibís otra beca educativa similar otorgada por la Secretaría de Educación.
- Obtuviste la beca Progresar Superior en 2 convocatorias anteriores y querés aplicar como estudiante ingresante de una tercera carrera de grado, profesorado o tecnicatura en la convocatoria actual.
- No cumplís con las demás condiciones establecidas en el [Reglamento Progresar](#).

## ¿Por qué motivos me pueden suspender temporalmente la beca?

La suspensión de la beca puede ocurrir por:

- La pérdida de la condición de regularidad informada por las instituciones educativas.
- No registrar movimientos en la cuenta destinada al cobro de la beca durante cuatro meses consecutivos
- No participar en las actividades complementarias que el programa determine (lo que implicará la suspensión del pago durante dos períodos mensuales).

## ¿Por qué motivos puede cesar mi beca?

La beca puede cesar por:

- El vencimiento de la beca otorgada.
- Fallecimiento del becario.
- Renuncia del becario.
- Modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- Obtener otra beca educativa similar otorgada por la Secretaría de Educación
- Pérdida de la condición de alumno regular e incumplimiento de las condiciones académicas detalladas en el Capítulo VI del Reglamento Progresar.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Reglamento Progresar.
- Falsear u omitir información en los procesos de selección o una vez otorgada la beca.

## ¿Cuál es la responsabilidad de mi institución?

La responsabilidad de tu institución incluye:

- Certificar los datos académicos de quienes aspiren a obtener la beca, y certificar la regularidad y avances académicos de los titulares de beca en cada una de las certificaciones previstas en el Reglamento Progresar.
- Poner a disposición la oferta y planes de estudio actualizados e informarlos en tiempo y forma, a través de los canales establecidos por la Secretaría de Educación.